



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

EDICTO

LA SUSCRITA AUXILAR ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

HACE SABER:

Que en el Expediente **996 de 2022**, se vinculó al Servidor Público **ANTONIO JOSÉ MARTINEZ NEGRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 6.876.915 se profirió **AUTO 399 del 1 de noviembre de 2022 “POR EL CUAL SE ORDENA ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA DENTRO DEL EXPEDIENTE 996 DE 2022”** el cual en su parte resolutive señala:

“PRIMERO: ORDENAR apertura de investigación disciplinaria en contra de los siguientes servidores públicos, conforme la parte motiva de la presente providencia:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|--|----------------|--|
| ANTONIO J. MARTINE Z NEGRET E | 6.876.915 | JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CODIGO 2025GRADO 21 - PNN PARAMILLO |
| JULIO FERRER SOTELO | 71.673.303 | JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CODIGO 2025 GRADO 19 – SF ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA |
| TITO RODRIGUEZ TORRES | 79589872 | JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CODIGO 2025 GRADO 21 - PNN SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA |
| JEFFERSON ROJAS NIETO | 93404206 | JEFE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA |
| BORISH CUADRADO PEÑA | 84456367 | JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CODIGO 2025 GRADO 19DEPENDENCIA: PNN MACUIRA |

SEGUNDO: Decretar y practicar las siguientes pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos:

1. Oficiar al Director Territorial Caribe, para que en el término de diez (10) días proceda a remitir: 1.1.Certificación laboral del servidor público **JEFFERSON ROJAS NIETO**, indicando las dependencias donde ha prestado sus servicios, sueldo devengado para la fecha de los hechos (vigencia 2017-2021), datos de contacto registrados en la hoja de vida (Dirección, teléfono, celular y correo electrónico), situaciones administrativas, actos administrativos de nombramiento y posesión, junto con los soportes de experiencia y estudio que se acreditaron para el cargo, así como manual de funciones y competencias laborales del empleo desempeñado.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3043
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1.2. Copia digital íntegra y legible de los Convenios que se relacionan:

| No. CONVENIO | ENTIDAD |
|--|---|
| CONVENIO MARCO 001 DE 2014 | EL RESGUARDO ARHUACO DE LA SIERRA |
| ACUERDO ESPECÍFICO 006 DE 2017 AL CONVENIO MARCO 001 DE 2014 | CABILDO ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA |
| 021-2015 | RESGUARDO KOGUI MALAYOARHUACO. |
| ACUERDO ESPECÍFICO 004 DE 2016 AL CONVENIO MARCO 021 DE 2015 | ORGANIZACIÓN GONAWINDUA TAYRONA (OGT) |
| 010-2016 | ASOCIACIÓN DE JEFES FAMILIARES WAYUU DE LA ZONA NORTE DE LA LATA GUAJIRA WAYUURAUAYU |
| 004-2017 | FUNDACION ECOSISTEMAS DEL CARIBE ECODELCA |
| 005-2017 | CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DEL RIO TOLO Y ZONA COSTERA SUR - COCOMASUR |
| 007-2017 | CABILDO MAYOR INDIGENA DE CHIGORODO |
| 008-2017 | RESGUARDO KOGUI-MALAYO- ARHUACO-DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA |
| 009-2017 | LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y LA UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN TAYRONA |

1.3. Informar el estado en que se encuentra la No Conformidad No. 2, relacionada con la supervisión de los convenios antes indicados, cuyo término de cumplimiento fue prorrogado hasta el 10 de diciembre de 2021, por parte del Grupo de Control Interno con memorando 20211200009393 del 30 de septiembre de 2021.

TERCERO: Oír en versión libre y espontánea a los servidores públicos ANTONIO J. MARTINEZ NEGRETE, JULIO FERRER SOTELO, TITO RODRIGUEZ TORRES, BORISH CUADRADO PEÑA y JEFFERSON ROJAS NIETO, cuando lo considere necesario en desarrollo del derecho de defensa que le otorga la ley, en cualquier etapa de la actuación hasta antes de los alegatos previos al fallo de primera instancia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 11 del Código General Disciplinario⁵, para lo cual pueden estar acompañados de apoderado o presentarla por escrito. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 215 del Código General Disciplinario, informar a los sujetos procesales acerca de la oportunidad y beneficios de la confesión o de la aceptación de cargos, señalados en el artículo 162 del Código General Disciplinario.

CUARTO: Dar aviso inmediato a la Viceprocuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de acuerdo con los mecanismos electrónicos y condiciones establecidas por la Procuraduría General de la Nación, conforme lo establecido en el artículo 216 del Código General Disciplinario e incorporar a la presente actuación el certificado de antecedentes disciplinarios de los investigados a través del sistema dispuesto por la Procuraduría General de la Nación.

QUINTO: Notificar personalmente la decisión de apertura de investigación a los investigados ANTONIO J. MARTINEZ NEGRETE, JULIO FERRER SOTELO, TITO RODRIGUEZ TORRES, BORISH CUADRADO PEÑA y JEFFERSON ROJAS NIETO, en los términos de los artículos 121, 122 y 127 del Código General Disciplinario e informarles que contra la decisión de apertura de investigación



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3043
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

disciplinaria no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 122 del Código General Disciplinario.

SEXTO: *Remitir por competencia a la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ubicado en la Carrera 54 No 26-25 CAN, copia de los folios 1 a 19, 29 a 30, 61 a 127, 162 a 165, 189 y 192 del Expediente 774 de 2018, relacionada con el hallazgo 2 evidenciada en la Auditoría Interna Fase II Convenios y Proyectos de Cooperación Dirección Territorial Caribe – vigencias 2014-2018, llevada a cabo del 26 al 29 de junio de 2018, concerniente a la supervisión de los convenios suscritos por la Dirección Territorial Caribe – respecto de la entonces Teniente de Navío STEPHANIE PAUWELS ROMERO quien fungió como Jefe de Área Protegida PNN Corales del Rosario y de San Bernardo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.*

SEPTIMO: *Comisionar con amplias facultades a la doctora YURY MERCEDES ARENAS RINCÓN, quien presta sus servicios por contrato en esta Oficina, para la práctica de las pruebas y diligencias decretadas durante la presente investigación disciplinaria.*

OCTAVO: *Por la secretaría de la Oficina Control Disciplinario Interno, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y confórmese el cuaderno de copias, atendiendo el mandato del artículo 116 del Código General Disciplinario.*

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,”

Fdo. MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ MATEUS
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
Firmado el 1 de noviembre de 2022

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para notificar a los sujetos procesales se procederá a fijar edicto en la página web de la entidad por el término de 3 días a partir de hoy 23 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m., de conformidad con el artículo 127 del Código General Disciplinario.

CLAUDIA ISABEL RONCANCIO RODRÍGUEZ
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy 25 de noviembre de 2022, a las 5:30 p.m.

CLAUDIA ISABEL RONCANCIO RODRÍGUEZ



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3043
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Auxiliar Administrativo



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3043
www.parquesnacionales.gov.co